



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002– CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8735314 DEL 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS - REGIONAL BOYACÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8735314 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.
CONTRATISTA	SINCRONIA SAS
CC o NIT	900302387
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, PUERTO BOYACÁ, CARRERA 5 VÍA SALIDA LA DORADA.
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 118.004.634,35
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 118.004.634,35
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 01 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NRO. DE PÓLIZA	45-44-101172231		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	29/12/2025	28/06/2026	\$11.800.463,44
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	29/12/2025	28/06/2026	\$11.800.463,44

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026
2. Garantizar que los elementos entregados sean originales.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
3. Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026.
4. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos	SI	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica suscrito por la representante legal Maria del Pilar Martinez Barcenias



respectivos que acrediten todos los anteriores.		identificada con cédula de ciudadanía No. 67.009.683 de Cali-Valle del cauca, de fecha 01 de diciembre de 2025.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la subdirectora del Centro.	El proveedor ha acatado las instrucciones durante el desarrollo del contrato.	N/A
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	El proveedor ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas contractuales.	N/A
9. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
10. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
11. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	A la fecha de elaboración del presente informe el proveedor ha cumplido con el ítem de sostener los precios de los bienes ofertados.	N/A
12. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala	A la fecha de elaboración del informe no se han	N/A



calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.	entregado los elementos, por ende, no se ha requerido cambios de bienes.	
13. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍAGCCON-AN- 001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimiento a la obligación contractual.	N/A
14. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.	A la fecha del presente informe no se ha coordinado la entrega con el supervisor del contrato, ya que los elementos no	N/A



	están listos para entrega por parte del proveedor.	
15. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente entrega de los elementos.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026
16. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la carrera 5 vía salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026
17. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2026-001883 del 27 de febrero de 2026
18. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Puerto Boyacá.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual.	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



NO APLICA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/02/2026	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 118.004.634,35	0 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

N/A

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que NO se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 27 de febrero de 2026 bajo radicado No. 15-1-2026-001883, la señora María del Pilar Martínez Bárcenas identificada con cedula de ciudadanía No. 67.009.683, en calidad del contratista del contrato No. CO1.PCCNTR.8735314, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual, así:

Yo, María del Pilar Martínez Bárcenas, en representación de SINCRONIA S.A.S me permito solicitar la prórroga del plazo de entrega de los equipos correspondientes al Contrato No. CO1.PCCNTR.8735314, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de compra de equipos para la dotación de ambiente de formación de motocicletas y motocarros del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.", fijando como nueva fecha de entrega el 31 de marzo de 2026. En atención al contrato de referencia, nos permitimos informar la novedad presentada respecto a las referencias SMARTFI2 y MST-1000, derivada de la cancelación del pedido inicial y del incremento del precio al doble del valor pactado en el contrato. Esta situación puede ser verificada por el instructor y se adjunta la evidencia correspondiente. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación contractual, hemos adelantado gestiones para realizar la importación directa de los equipos. No obstante, este proceso podría requerir un plazo adicional de hasta un (1) mes para la entrega de las referencias mencionadas. En consecuencia, solicitamos de manera formal la prórroga del plazo de entrega exclusivamente para los ítems SMARTFI2 y MST-1000. Adicionalmente, confirmamos que de tratarse de productos de origen chino, estos no contarían con respaldo directo del fabricante. Esta circunstancia constituye un hecho imprevisible e irresistible, configurando una situación de fuerza mayor que afecta la ejecución normal del contrato. Por lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa y conforme a las



especificaciones técnicas, se solicita la ampliación del plazo contractual para la entrega hasta el 31 de marzo de 2026

Conforme a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que uno de los fines de la contratación estatal definidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, señala que: “...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones...”, así las cosas, con la justificación expuesta por el contratista está materializando los fines que persigue el estado con la ejecución del contrato objeto de la presente prórroga.

De igual forma se trae el concepto emitido por Colombia compra eficiente en el cual indica que: si bien La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (Cursiva, subrayado y negrita fuera de texto).

Por lo anterior atentamente se recomienda prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026-



Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

6. CERTIFICACIÓN

N/A

7. OBSERVACIONES

No se tienen observaciones adicionales.

Para constancia se firma, el día veintisiete (27) de febrero de 2026

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Supervisora del contrato